

FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA



JEFATURA DE RELACIONES LABORALES

AVISO NÚMERO 003/2025

ARTICULO 1º: La Jefatura Relaciones Laborales, a los (10) días del mes de febrero del año (2025), pública el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación del Acto Administrativo No. 00079 de fecha 31 de enero de 2025 “Por medio de la cual se prescriben unos Acreedores Varios sujetos a devolución por concepto de Gastos de Personal”, conforme en los términos establecidos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO DEL GASTO	GR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CLASE DE DOCUMENTO	No. CEDULA	FECHA CONSTITUCION	VALOR RECONOCIDO
GP	SL	LOPEZ CLEVEZ MIGUEL ANGEL	CC	1001074060	25/04/2019	
GP	SL	BELTRAN VILLADA JEISON STIVEN	CC	1000000002	25/04/2019	
GP	SL	PATIÑO REYES JUAN CAMILO	CC	1000001508	25/04/2019	
GP	SL	COLLASOS CARDONA JOSUE	CC	0000000003	25/04/2019	
GP	SL	JIMENEZ HERRERA JAINER	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	BADILLO SANTA JOHAN SEBASTIAN	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	GUZMAN PERDOMO MARIO ANDRES	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	HERNANDEZ BASTO JOHN STIVEN	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	HINCAPIE LARGO ANDRES FELIPE	CC	1000000000	25/04/2019	
GP	SL	SALAZAR TORO GILDARDO JUNIOR	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	SANTAMARIA CARO DANIEL FELIPE	CC	1001457100	25/04/2019	
GP	SL	ARDILA PULIDO JUAN SEBASTIAN	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	ESCARRAGA BARCO HAROLD	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	FIGUEROA CAMACHO FABIO	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	GARCIA RAMIREZ LUIS FELIPE	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	GRISALES MAHECHA HENRY ALEXANDER	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	LOPEZ CORTES LUIS GERARDO	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	MADRIGAL MORENO EDISON HERMINSON	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	MARTINEZ MOLINA BRAYAN	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	RINCON CARDOZO JUAN	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	YANCE OLIVERO WILLIAM DAVID	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	DIAZ TORRADO LUIS ALEJANDRO	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	ALDANA CARDONA BRIAN	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	CALA COBOS CARLOS	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	HERNANDEZ CEPEDA DIEGO	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	MEDINA MENDOZA FREDY	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	LONDOÑO DIAZ ROBINSON	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	VALENCIA CORREA DAVID	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	RUIZ CORREA JHERMAYN	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	VILLADA MARIN ALEX EUARDO	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	MEJIA DIAZ DARIO ALFONSO	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	GUZMAN GARCIA WILLIAM ANDRES	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	BALMACEDA MEZA WILFRAM ANDRES	CC	0000000000	25/04/2019	
GP	SL	OSORIO GAVIRIA BRAYAN STEVEN	CC	0000000000	25/04/2019	

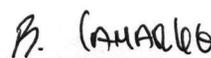
GP	SL	LEON SIERRA JEISSON ANDRES	CC	4.999.400,00	25/04/2019		
GP	SL	ROSAS LOSADA JEINER ANDRES	CC	4.999.400,00	25/04/2019		
GP	SL	ROSERO CASTRO SEBASTIA	CC	4.999.400,00	25/04/2019		
GP	SL	SANCHEZ GARCES JORGE	CC	4.999.400,00	25/04/2019		
GP	SL	POSADA GARCIA JOHN	CC	4.999.400,00	25/04/2019		
TOTAL							\$1.993.400,00

ARTICULO 2º: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 y 77 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: El recurso de reposición se presentará ante el Jefe Jefatura Relaciones Laborales, por ser el funcionario que expidió cada uno de los anteriores actos administrativos.

ARTICULO 4º: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente del (5) quinto día de la publicación en la página web institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.


Coronel JOHN JADER TRUJILLO ARDILA
Jefe Jefatura Relaciones Laborales


 ST CAMARGO Es. Jurídico-DINOP

CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO: A los _____, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

Coronel JOHN JADER TRUJILLO ARDILA
Jefe Jefatura Relaciones Laborales

ST CAMARGO Es. Jurídico-DINOP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES

RESOLUCIÓN No.

00079

FECHA

31 ENE 2025

Por medio de la cual se prescriben un Acreedor sujetos a devolución por concepto de Gastos de Personal

EL JEFE JEFATURA RELACIONES LABORALES

En ejercicio de las facultades que confiere la Resolución MDN No. 4223 del 23 de Junio de 2022, y la Guía Financiera MDN No. 19 de fecha 30 de junio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)*".

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "(...) *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*".

Que la Guía Financiera MDN No. 19, del Ministerio de Defensa Nacional vigente a partir del 30 de junio de 2023, señala que una vez agotadas todas las gestiones administrativas tendientes a la ubicación y pago de las acreencias-obligaciones, y una vez cumplido con el término para prescribir de acuerdo a la norma aplicable, el ordenador del gasto elaborará el acto administrativo de prescripción por concepto de citadas obligaciones.

Que el artículo 31.5 de la Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, dispuso que en aquellos casos en los cuales las Unidades Ejecutoras o dependencias tramiten actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto que no obligue la suscripción de un contrato, serán ordenadores del gasto y estarán facultados para refrendar las obligaciones, reconocer y ordenar el pago de gastos propios de sus funciones el Jefe Jefatura Relaciones Laborales (JERLA) en la Fuerza Aérea Colombiana.

Que al tenor del artículo 1625 del Código Civil las obligaciones se extinguen por prescripción, figura la cual ha sido definida por la Corte Constitucional en los siguientes términos "*prescripción extintiva o liberatoria, es un modo de extinguir derechos u obligaciones, como resultado de su no reclamación, alegación o defensa durante el tiempo determinado por la ley, por cualquier razón subjetiva que motive la inacción de su titular.*"¹

Que el Decreto 1211 de 1990 "*Por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las fuerzas militares*" señala en su artículo 174 que los derechos consagrados en ese Estatuto prescriben en cuatro (4) años, que se contarán desde la fecha en que se hicieron exigibles.

Que el Decreto 1214 de 1990, "*Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional*" señala en su artículo 129 que el derecho a reclamar las prestaciones sociales consagradas en ese estatuto prescribe a los cuatro (4) años, que se cuentan desde la fecha en que la respectiva prestación se hizo exigible.

Que el procedimiento establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (Guía 19), determina que la devolución por concepto de prestaciones sociales y de servicios personales del personal Militar (oficiales, suboficiales, soldados y

¹ Colombia. Corte Constitucional Sentencia C-091 de 2018 MP. ALEJANDRO LINARES CANTILLO

Continuación de la Resolución por la cual se prescriben unos Acreedores Varios sujetos a devolución por concepto de Gastos de Personal

personal civil adscrito al Ministerio de Defensa Nacional), se realiza a favor de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL".

Que mediante oficio No. FAC-S-2024-243923-CI del 14 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-6, el señor Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No. 6, informó que esa Subunidad ejecutora constituyó la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.993.400,00), por concepto de acreedores varios sujetos a devolución por gastos de personal, precisando lo siguiente.

"(...)una vez realizadas todas las gestiones necesarias que permitieran ubicar a los beneficiarios de estos recursos y con ello realizar el pago correspondiente, solo se encontraron a dos beneficiarios de los 41 constituidos.

Por lo anterior, una vez verificadas las circunstancias fácticas y que en derecho corresponden, se encontró que estas obligaciones constituidas en acreedores varios cumplen los requisitos para ser prescritas, razón por la cual y conforme la competencia otorgada mediante la Guía Financiera N° 19 del Ministerio de Defensa Nacional "ACREEDORES VARIOS" vigente a partir del 1 de Febrero de 2023, de manera atenta me permito solicitar al señor Coronel Jefe Relaciones Laborales tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se proceda a la elaboración del acto administrativo de prescripción de señalado presupuesto constituido en acreedores varios por valor de Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Pesos (\$1.993.400,00), para lo cual me permito relacionar el personal de beneficiarios que se registra constituido en la cuenta de acreedores varios sujetos a devolución (...)"

Por lo anterior, esta Jefatura:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Realizar la prescripción de acreedores varios sujetos a devolución por concepto de gastos de personal por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.993.400,00), de acuerdo a lo relacionado a continuación:

CONCEPTO DEL GASTO	GR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	No. CÉDULA	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR RECONOCIDO
GP	SL	LÓPEZ CLEVES MIGUEL ÁNGEL	1	25/04/2019	
GP	SL	BELTRÁN VILLADA JEISON STIVEN	1	25/04/2019	
GP	SL	PATIÑO REYES JUAN CAMILO	1	25/04/2019	
GP	SL	COLLAZOS CARDONA JOSUE	1	25/04/2019	
GP	SL	JIMÉNEZ HERRERA JAINER	1	25/04/2019	
GP	SL	BADILLO SANTA JOHAN SEBASTIAN	1	25/04/2019	
GP	SL	GUZMÁN PERDOMO MARIO ANDRÉS	1	25/04/2019	
GP	SL	HERNÁNDEZ BASTO JOHN STIVEN	1	25/04/2019	
GP	SL	HINCAPIE LARGO ANDRÉS FELIPE	1	25/04/2019	
GP	SL	SALAZAR TORO GILDARDO JUNIOR	1	25/04/2019	
GP	SL	SANTAMARÍA CARO DANIEL FELIPE	1	25/04/2019	
GP	SL	ARDILA PULIDO JUAN SEBASTIAN	1	25/04/2019	
GP	SL	ESCARRAGA BARCO HAROLD	1	25/04/2019	
GP	SL	FIGUEROA CAMACHO FABIO	1	25/04/2019	
GP	SL	GARCÍA RAMÍREZ LUIS FELIPE	1	25/04/2019	
GP	SL	GRISALES MAHECHA HENRY ALEXANDER	1	25/04/2019	
GP	SL	LÓPEZ CORTES LUIS GERARDO	1	25/04/2019	
GP	SL	MADRIGAL MORENO EDISON HERMINSON	1	25/04/2019	
GP	SL	MARTÍNEZ MOLINA BRAYAN	1	25/04/2019	
GP	SL	RINCÓN CARDOZO JUAN	1	25/04/2019	
GP	SL	YANCE OLIVERO WILLIAM DAVID	1	25/04/2019	
GP	SL	DÍAZ TORRADO LUIS ALEJANDRO	1	25/04/2019	
GP	SL	ALDANA CARDONA BRIAN	1	25/04/2019	
GP	SL	CALA COBOS CARLOS ALBERTO	1	25/04/2019	
GP	SL	HERNÁNDEZ CEPEDA DIEGO	1	25/04/2019	
GP	SL	MEDINA MENDOZA FREDY	1	25/04/2019	
GP	SL	LONDOÑO DÍAZ ROBINSON	1	25/04/2019	
GP	SL	VALENCIA CORREA DAVID	1	25/04/2019	
GP	SL	RUIZ CORREA JHERMAYN	1	25/04/2019	
GP	SL	VILLADA MARÍN ALEX EDUARDO	1	25/04/2019	
GP	SL	MEJÍA DÍAZ DARIO ALFONSO	1	25/04/2019	

Continuación de la Resolución por la cual se prescriben unos Acreedores Varios sujetos a devolución por concepto de Gastos de Personal

GP	SL	GUZMÁN GARCÍA WILLIAM ANDRÉS		25/04/2019	
GP	SL	BALMACEDA MEZA WILFRAM ANDRÉS		25/04/2019	
GP	SL	OSORIO GAVIRIA BRAYAN STEVEN		25/04/2019	
GP	SL	LEÓN SIERRA JEISSON ANDRÉS		25/04/2019	
GP	SL	ROSAS LOSADA JEINER ANDRÉS		25/04/2019	
GP	SL	ROSETO CASTRO SEBASTIAN		25/04/2019	
GP	SL	SÁNCHEZ GARCÉS JORGE		25/04/2019	
GP	SL	POSADA GARCÍA JOHN		25/04/2019	
TOTAL					\$1.993.400.00

ARTÍCULO 2o. Los recursos relacionados deberán pasar a favor de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL", de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. Contra este Acto Administrativo procede únicamente el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberán ser interpuestos ante esta Jefatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTÍCULO 4o. Una vez en firme la presente Resolución será enviada y tramitada por la Tesorería de la Unidad o Subunidad, quien verificará que los acreedores a prescribir se encuentren en la base de datos donde se tienen registrados los mismos.

ARTÍCULO 5o. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Financiera para los trámites subsiguientes a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá,

Coronel JOHN JADER TRUJILLO ARDILA
JEFE JEFATURA RELACIONES LABORALES

B. Camargo
 Elaboró: ST. CAMARGO – ESP JURÍDICO

Revisó: TC. ARAQUE-SUNOM

Aprobó: CR APARICIO – DINOP

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES